MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Intendencia Municipal
Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota
Telefax: 0536-282371
Email: muni_quiindy@hotmail.com

REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 04 /2022

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140K DE LA INSTITUCION MUNICIPAL."

Entre la **MUNICIPALIDAD DE QUIINDY**, con domicilio en el San Lorenzo e/ Tte Recalde de la ciudad, República del Paraguay, representa para este acto por la Sra. María Gloria Caballero con C.I. Nº593.047, y el Sr. Bianco Luis Prieto Recalde Con C.I. Nº 6.939.784, por una parte; y por la otra la firma y por una parte la empresa, LUFFMA INC representante legal la Sra. Cinthia Ramona Mancuello Chaparro con C.I N.º 4439713 y RUC 4439713-5, domiciliado en la calle excombatiente del chaco Aparicio Bracho - Asunción en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Lacartade InvitaciónysusAdendasomodificaciones;
c) LosdatoscargadosenelSICP;
d) Laofertadelproveedor;
e) Laresoluciónde adjudicaciónde lcontratoemitidaporlaconvocanteysurespectivanotificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOSADICIONALESDELCONTRATO.-

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 414.275.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Vía de la Excepción Nº 01/2022 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy. La adjudicación fue realizada según acto administrativo I.M. Nº 97/2022. -

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Intendencia Municipal

Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota

Telefax: 0536-282371

Email: muni_quiindy@hotmail.com

REPUBLICA DEL PARAGUAY

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.-

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	MANTENIMIENTO DE 2000 Hs. - FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	NACIONAL	1	255.000	255.000
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	NACIONAL	1	255.000	255.000
3	FILTRO TRAMPA DE AGUA	UNIDAD	NACIONAL	1	680.000	680.000
4	KIT FILTRO TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	NACIONAL	1	457.950	457.950
5	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	NACIONAL	1	680.000	680.000
6	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	NACIONAL	1	680.000	680.000
7	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	NACIONAL	1	1.459.050	1.459.050
8	RESPIRADERO	UNIDAD	NACIONAL	1	457.950	457.950
9	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	NACIONAL	1	314.500	314.500
10	RESPIRADERO	UNIDAD	NACIONAL	1	426.000	426.000
11	KIT CORREAS	UNIDAD	NACIONAL	1	680.000	680.000
12	TERMOSTATO	UNIDAD	NACIONAL	1	457.950	457.950
13	JUNTA TERMOSTATO	UNIDAD	NACIONAL	2	300.900	601.800
14	LTS. ACEITE SAE 15W40 CI-4 - GULF	UNIDAD	NACIONAL	20	39.000	780.000
15	LTS. ACEITE SAE 50 TDTO - GULF	UNIDAD	NACIONAL	200	41.000	8.200.000
16	LTS. ACEITE 10W30 HID - GULF	UNIDAD	NACIONAL	60	36.700	2.202.000
17	LTS. ACEITE 80W90 - GULF	UNIDAD	NACIONAL	7	42.000	294.000
18	LTS. ANTICORROSIVO RADIADOR	UNIDAD	NACIONAL	40	7.500	300.000
19	MANO DE OBRA - CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS DE TODOS LOS	UNIDAD	NACIONAL	1	1.154.000	1.154.000
20	COMPARTIMIENTOS DEL EQUIPO (MOTOR, TRANSMISION/DIFERENCIAL,	UNIDAD	NACIONAL	1	1.154.000	1.154.000
21	TANDEM AMBOS LADOS, CAJA DE CIRCULO, SISTEMA HIDRAULICO, SISTEMA DE REFRIGERACION DEL MOTOR, PUNTA EJE DELANTERO AMBOS LADOS).	UNIDAD	NACIONAL	1	1.154.000	1.154.000

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY GABINETE DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Intendencia Municipal
Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota
Telefax: 0536-282371
Email: muni_quiindy@hotmail.com

22	LAVADO COMPLETO DEL EQUIPO, LIMPIEZA SUPERFICIAL DE RADIADOR,	UNIDAD	NACIONAL	1	1.154.000	1.154.000
23	ENGRASE GENERAL. CAMBIO DE TERMOSTATO DEL MOTOR	UNIDAD	NACIONAL	1	1.154.000	1.154.000
24	**AJUSTES Y CAMBIO DE DESGASTABLES - PORTA LAMINAS / CIRCULO** - CALCE DE LAMINA	UNIDAD	NACIONAL	4	255.000	1.020.000
25	CALCE DE LAMINA LARGO	UNIDAD	NACIONAL	1	561.000	561.000
26	LAMINA DE AJUSTE	UNIDAD	NACIONAL	10	68.000	680.000
27	SEGURO	UNIDAD	NACIONAL	2	25.500	51.000
28	LAMINA DE AJUSTE	UNIDAD	NACIONAL	2	68.000	136.000
29	TUERCA	UNIDAD	NACIONAL	2	459.000	918.000
30	CALCE DE CIRCULO	UNIDAD	NACIONAL	8	17.000	136.000
31	CALCE DE CIRCULO	UNIDAD	NACIONAL	8	16.150	129.200
32	CALCE DE CIRCULO	UNIDAD	NACIONAL	4	21.250	85.000
33	CALCE DE CIRCULO	UNIDAD	NACIONAL	11	51.000	561.000
34	CALCE DE CIRCULO	UNIDAD	NACIONAL	6	102.000	612.000
35	LAMINA DE AJSUTE	UNIDAD	NACIONAL	26	49.300	1.281.800
36	LAMINA DE AJUSTE	UNIDAD	NACIONAL	16	40.800	652.800
37	MANO DE OBRA - DESMONTAJE/DESPIECE/CAMBIO DE MATERIALES DE DESGASTE/AJUSTES/ENSAMBLADO - PORTA LAMINA Y MECANISMO DE GIRO DE LAMINA (CIRCULO)	UNIDAD	NACIONAL	1	3.100.000	3.100.000
38	**CAMBIO DE CUCHILLAS Y REACONDICIONAMIENTO DE LAMINA** - CUCHILLA CENTRAL	UNIDAD	NACIONAL	2	1.615.000	3.230.000
39	CUCHILLA LATERAL	UNIDAD	NACIONAL	2	272.000	544.000
40	BULON	UNIDAD	NACIONAL	38	13.600	516.800
41	TUERCA	UNIDAD	NACIONAL	38	13.600	516.800
42	MANO DE OBRA - DESMONTAJE DE LAMINA, CAMBIO DE CUCHILLAS Y CANTONERAS, REACONDICIONAMIENTO DE LAMINA, ENSAMBLADO Y AJUSTES	UNIDAD	NACIONAL	1	3.720.000	3.720.000
43	REEMPLAZO DE BOMBA DE	UNIDAD	NACIONAL	1	4.526.250	4.526.250

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
Intendencia Municipal
Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota
Telefax: 0536-282371
Email: muni_quiindy@hotmail.com

	TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE - BOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE					
44	MANO DE OBRA - DESMONTAJE/MONTAJE - BOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	NACIONAL	1	970.000	970.000
45	REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO - CORREA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	NACIONAL	1	484.500	484.500
46	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	NACIONAL	1	595.000	595.000
47	FILTRO AIRE ACONDICONADO	UNIDAD	NACIONAL	2	1.105.000	2.210.000
48	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	NACIONAL	1	11.448.750	11.448.750
49	MANO DE OBRA - DESMONTAJE/MONTAJE DE COMPRESOR DE AIRE, LIMPIEZA	UNIDAD	NACIONAL	1	2.566.666	2.566.666
50	DE CONDESADOR, CAMBIO DE FILTRO SECADOR, DESMONTAJE/MONTAJE DE EVAPORADOR PARA LIMPIEZA, VACIO DEL SISTEMA, CARGA DE GAS	UNIDAD	NACIONAL	1	2.566.667	2.566.667
51	ECOLOGICO R134A, PUESTA A PUNTO.	UNIDAD	NACIONAL	1	2.566.667	2.566.667
52	REEMPLAZO DE AMORTIGUADOR - CONSOLA DE OPERADOR - AMORTIGUADOR CONSOLA	UNIDAD	NACIONAL	1	820.050	820.050
53	MANO DE OBRA - DESMONTAJE/MONTAJE - AMORTIGUADOR DE CONSOLA DE OPERADOR	UNIDAD	NACIONAL	1	1.100.000	1.100.000
54	REPARACIONES VARIAS -ELIMINACION DE FUGAS DE ACEITE EN EL MOTOR EN JUNTAS Y ANILLOS - PROVISION DE JUNTAS Y ANILLOS ORINGS	UNIDAD	NACIONAL	1	1.840.000	1.840.000
55	ELIMINACION DE FUGAS DE ACEITE EN UNIONES DE MANGUERAS DEL SISTEMA HIDRAULICO - PROVISION DE ANILLOS ORINGS	UNIDAD	NACIONAL	1	1.790.000	1.790.000
56	REPARACION DE ESCALERAS LATERALES - PROVISION DE TIRAS DE CAUCHO	UNIDAD	NACIONAL	1	1.610.000	1.610.000
57	EVALUCION GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO/ELECTRONICO CON HERRAMIENTA CATERPILLAR ET. PROVISION DE FOCOS PARA Y ARTEFACTORS DE LUCES DANADOS	UNIDAD	NACIONAL	1	2.100.000	2.100.000

Escaneado con CamScanner

	HIDRAULICO - PROVISION DE ANILLOS ORINGS					
56	REPARACION DE ESCALERAS LATERALES - PROVISION DE TIRAS DE CAUCHO	UNIDAD	NACIONAL	1	1.610.000	1.610.000
57	EVALUCION GENERAL DEL SISTEMA ELECTRICO/ELECTRONICO CON HERRAMIENTA CATERPILLAR ET. PROVISION DE FOCOS PARA Y ARTEFACTORS DE LUCES DANADOS	UNIDAD	NACIONAL	1	2.100.000	2.100.000
58	EVALUACION DE DANOS Y REPARACION EN CERRADURAS DE PUERTAS	UNIDAD	NACIONAL	1	1.870.000	1.870.000
MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO						**82.467.150**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲. 82.467.150 (guaraníes, ochenta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta). ----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ----------
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. ----------
La administración del contrato estará a cargo de: secretaria general. ----------
-

CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA. ----------
---
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
---
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. ----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Escaneado con CamScanner

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.-

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy República del Paraguay al día 29 mes abril y año 2022. –

LUFFMA INC.

.....
Sra. Cinthia Ramona Mancuello Chaparro
RUC 4439713-5 _ C.I.C. Nº 4.439.713
"LUFFMA INC."

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

.....
Blanco Luis Prieto Recalde
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY DEPARTAMENTO DE QUIINDY

.....
María Gloria Caballero Fretes
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner